

Parcer de los abos
en razon de la nade
dad con los bez
labradores sobre el
alcabala de la labran
za y cranza =

los aumenten de los puertos por la mayor que ha que se fueren de
ahora adelante =
Viose el parecer de los Abogados a quien es referido en el presente y informe
del Sr. D. Luis Salas y Sandoval, sobre la quechada de los vecinos
labradores, pretendiendo cobrar de los dichos vecinos a la canala de los frutos
yerguibini de su labranza y cranza, en que son de rentas, con las tazas
y leter que se piden, que esta y otras cosas. Co arribar sustamente
al Sr. de los dichos Vec. Labradores defendiendo los de la dicha ciudad
y lo demas que manifiesta el dicho informe = La Ciudad ha men
dois oido. Acordo se guarden y cumpla y se, todo lo que en el se expone y
termino de la canala, el Cau. Procurador q; actual, y lo demas que se
mencionan en dicho encargo, siempre que allegue el gas, salga. Co ad
yubando en nom de la Ciudad el dicho de los dichos vecinos lab
bradores, en todas las ocasiones que se oieren = Adicho informe
papel de dicho Sr. D. Luis Salas, au en el tribuna de la Ciudad, como
en los de la Corte y chanc, a cui fin se le da poder y comision entoda
forma =

Ausencia del Cavallero
Proc. Gen. y Letre
de esta Persona =

Don Diego Vexon de Silva Teo y Proc. Gen. Dixo que al
quando nombrado por informante para las pruevas del barrio
que oviere. Don montua y oviere en las plazas de oran
te el prezio salir de la Ciudad por algunos dias, se queda a cuenta
aui para el te ayun. se mandare alguna cosa, como para
que en esta ausencia, hel la persona que oviere el dho encargo =
Y ha auenido oido. Dio las gracias a dho. de maten. Y para
nombrar Cau. que oviere el dicho ofizio de proc. y. Durante
la dha ausencia. Acordo se quite para el primer ayuntamiento
ordinario =

Carlos Langit glo
Su Vicario

Ante
deph de dho. Sr. Juan de la Rosa

